

ACTIVIDADES DE LA OIT

CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (junio de 1980)

Como ya es tradicional, durante el mes de junio pasado se dieron cita en Ginebra como participantes a la Conferencia unos 1.800 delegados y consejeros gubernamentales, empleadores y trabajadores de 138 países (la mayor asistencia jamás registrada). Entre ellos los delegados de Estados Unidos, recientemente incorporados de nuevo a la OIT y que ya hicieron acto de presencia en la reunión del Consejo de Administración que precedió a la de la Conferencia. El tesón y habilidad diplomática del director general de la OIT, señor F. Blanchard, a ello contribuyó en gran medida.

En su *alocución* a la Conferencia el citado *director general* anunció una nueva generación de programas:

«Los países del Norte y del Sur —dijo el señor Blanchard—, a pesar de su independencia cada vez mayor, tienen frente a las dificultades económicas actuales una reacción de repliegue que, si se acentuara, podría provocar una gradual asfixia del comercio internacional.»

El señor Blanchard señaló que la OIT no puede permanecer indiferente frente a tendencias como la del proteccionismo practicado a menudo de manera parcial y apresurada sin atender a sus consecuencias sociales. La OIT debería tratar de ayudar a sus Estados miembros a «captar mejor las profundas mutaciones que están produciéndose». Nuevas investigaciones, especialmente estudios sobre las llamadas normas mínimas y sobre los *problemas de la energía en sus relaciones con el empleo*, una cooperación técnica mayor y el establecimiento de nuevas comisiones de industria o la convocatoria de reuniones de este tipo sobre problemas específicos, podría constituir la citada «nueva generación» de programas de la OIT que responda mejor a las exigencias de un mundo en rápida evolución.

Refiriéndose concretamente al tema «formación» que constituía la materia esencial de su *Memoria* presentada a la Conferencia, el señor Blanchard recordó que «38 millones de personas ingresarán anualmente en la población activa durante el próximo decenio» y que, por consiguiente, hay que proporcionar medios de capacitación no sólo a las comunidades urbanas, sino a las rurales, a fin de evitar al máximo el éxodo de los jóvenes hacia la ciudad. Habrá que perfeccionar nuevos métodos basados en *técnicas modernas*, como la televisión, y recurrir a unidades móviles. Es cierto que los Gobiernos tienen la principal responsabilidad por la concepción de los objetivos globales de la enseñanza, pero los interlocutores sociales, así como las organizaciones profesionales deben participar en los programas de formación. «Sin administradores y sin mano de obra bien capacitada —señaló— los mejores planes de desarrollo y los proyectos más generosamente dotados de recursos financieros y equipos están condenados al estancamiento y al fracaso.»

Pasando finalmente a referirse al futuro —concretamente al próximo *decenio del desarrollo*—, el señor Blanchard puso de relieve que los países industrializados gastan en armamentos veinte veces más que en ayuda pública, la cual no representa sino el 0,3 por 100 de su producto nacional bruto. Los 35 países más pobres del mundo tendrán en 1980 un déficit de alrededor de 11.000 millones de dólares en su balanza de pagos. Si los países industrializados agregaran a su ayuda apenas el 0,1 por 100 de su producto nacional bruto, podrían contribuir a rescatar a los países pobres de ese callejón sin salida.

El director general recordó que la OIT había hecho una aportación fundamental a la preparación del próximo período especial de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas «en la esperanza de que la dimensión social del desarrollo no sólo no sea olvidada, sino que llegara a ser una de las dimensiones esenciales de la nueva estrategia del desarrollo.»

NORMAS INTERNACIONALES

La Conferencia adoptó las siguientes:

a) *Trabajadores de edad madura: trabajo y jubilación*

La norma adoptó la forma no de convenio, sino simplemente de *Recomendación*.

Unos 500 millones de personas —los trabajadores de cuarenta y cinco años o más— pueden salir beneficiados por ella.

La Recomendación se aplica a todos los trabajadores que, a medida que

van avanzando en edad, están expuestos a dificultades en materia de empleo y ocupación. Sus problemas de empleo —según esta norma— deberían tratarse en el contexto de una estrategia global y equilibrada de pleno empleo y, a nivel de la empresa, de una política social, global y equilibrada, teniendo en cuenta debidamente a todos los grupos de la población, a fin de que los problemas de empleo no se desplacen de un grupo a otro.

Siempre que sea posible —dice la Recomendación— y en el marco de un sistema que permita una transición progresiva entre la vida profesional y un régimen de actividad libre, debería efectuarse voluntariamente el paso a la situación de retiro y hacerse flexible la edad de jubilación. Deberían examinarse, a la luz de esos principios, las disposiciones legislativas o de otro tipo que fijen una edad obligatoria para el retiro y ponerse en práctica programas de preparación del trabajador para el retiro.

Esta Recomendación podrá aplicarse por vía legislativa, mediante contratos colectivos o por cualquier otro método conforme a la práctica nacional. Según dice el texto, debería informarse plenamente a los trabajadores de edad sobre los derechos y posibilidades que les asisten, e incitárseles a valerse de ellos.

Este fue el único instrumento internacional adoptado por la Conferencia en segunda discusión.

Los restantes a que nos referiremos a continuación fueron aceptados en *primera discusión*, lo que significa que tendrán que ser nuevamente discutidos en la Conferencia de junio de 1981 para su adopción definitiva.

b) *Negociación colectiva*

Se trata de actualizar y complementar las actuales normas vigentes en la materia: el Convenio núm. 98 (1949), «sobre el derecho de negociación colectiva», la Recomendación núm. 91 sobre el mismo tema adoptada en 1951.

El nuevo instrumento adoptará la forma de Recomendación. Tiende a fomentar y hacer más eficaz la negociación colectiva.

Según el texto aprobado este año, «deberían adoptarse medidas adecuadas a las condiciones nacionales para facilitar el establecimiento y expansión con carácter voluntario, de organizaciones de empleadores y de trabajadores libres, independientes y representativas».

c) *Responsabilidades familiares y trabajo*

La Conferencia estudió, en primera discusión, medidas que garantizarían una igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre los trabajadores y las

trabajadoras con responsabilidades familiares, y entre ese grupo y los demás trabajadores. En este caso se prevé someter a la Conferencia del año próximo un Convenio complementado por una Recomendación.

Se definen como responsabilidades familiares las que puedan tener los trabajadores hacia los hijos a cargo, y, bajo ciertas condiciones, hacia otros miembros de su familia directa que, de manera evidente, necesiten su asistencia.

Las condiciones de empleo —dice la norma propuesta— deberían ser tales que permitan a este grupo de trabajadores conciliar sus responsabilidades familiares y profesionales.

Estos dos instrumentos podrían aplicarse a todas las ramas de actividad económica y a todas las categorías de trabajadores.

d) *Seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo*

Como «normas generales aplicables también a todos los ramos de la actividad económica», inclusive la función pública, pueden definirse los proyectos de Convenio y de Recomendación adoptados en primera discusión.

El proyecto de Convenio enuncia los grandes principios de una política nacional que debería «indicar las funciones y responsabilidades respectivas, en materia de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo, de las autoridades públicas, los empleadores, los trabajadores y otras personas interesadas».

Los dos proyectos contemplan medidas que deben tomarse a nivel nacional y en la empresa. Así, el Estado «deberá formular, aplicar y examinar periódicamente una política nacional coherente... con miras a prevenir los accidentes y los daños para la salud... que surjan como consecuencia del trabajo». A los empleadores se les exige «garantizar que los lugares de trabajo, maquinaria, equipo y métodos de trabajo que estén bajo su control sean seguros y no ofrezcan riesgos para la salud». Los trabajadores deben «cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que incumben al empleador y tendrán el derecho de interrumpir su trabajo si estiman que éste entraña un peligro inmediato y grave para su vida o salud»; cese de trabajo que debe ser señalado inmediatamente al empleador o a un delegado de seguridad de los trabajadores.

Una novedad importantísima que tendrá gran repercusión sobre los futuros programas de educación y en especial de las universidades del mundo es la siguiente:

El proyecto de Convenio prevé «la inclusión de las cuestiones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo a todos los niveles de la ense-

ñanza y de formación, incluidos los de la enseñanza superior técnica, médica y profesional, con objeto de hacer frente a las necesidades de formación de los trabajadores».

ENFERMEDADES PROFESIONALES

La Conferencia decidió también enmendar la lista de enfermedades profesionales anexa al Convenio 121 (1964), «sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales». La nueva lista comprende 29 enfermedades profesionales, es decir, 14 más que en 1964. Se le han agregado la afección auditiva causada por el ruido, las enfermedades causadas por las vibraciones o el trabajo en aire comprimido, las alveolitis alérgicas extrínsecas causadas por la inhalación de polvos orgánicos, etc.

RESOLUCIONES

Solamente se adoptaron tres, dado que la primera, por su carácter eminentemente político, ocupó casi todo el tiempo de la Comisión de Resoluciones:

a) *Asentamientos israelíes en Palestina*

La Conferencia expresa su preocupación por la implantación de los asentamientos israelíes en Palestina y en los territorios árabes ocupados y por sus consecuencias económicas y sociales. Pide a todos los Estados que no presten a Israel ninguna asistencia con tal fin. No obstante, la palabra «condena» del Proyecto fue suprimida.

b) *Resolución sobre Zimbabwe*

Recientemente ingresado en la OIT. Pide un nuevo plan de asistencia de la OIT a este país.

c) *Desarrollo rural*

Se propone un programa de desarrollo rural para el fomento y apoyo de actividades, incluida la reforma agraria, que tenga la finalidad de eliminar la pobreza, lograr una alimentación adecuada, el pleno empleo y una educación conveniente en condiciones de libertad de asociación e igualdad de trato.

C. FERNÁNDEZ

